

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	318/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-007-2017-00206-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA AGUDELO CAICEDO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS

Con auto emitido el 22 de febrero de 2022 se resolvió reprogramar la audiencia de pruebas para el próximo **“MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE JULIO Y JUEVES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)”**. Revisado el proveído en cuestión, colige el Juzgado que se cometió un error al relacionar los días **MIÉRCOLES** y **JUEVES** con las fechas indicadas. Así las cosas, se torna necesaria precisar las fechas exactas en las que se celebrará la mencionada diligencia. En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE CORRIGE** el auto emitido el 22 de febrero último, en el entendido de precisar que la audiencia de pruebas se realizará los días **MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO Y MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

En lo demás, el mencionado proveído continuará incólume.

NOTIFÍQUESE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

SMAR/Sust